



DECRETO 2018/368 de fecha 01/03/2018

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129, del Reglamento de Obras, Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, aprobada inicialmente por acuerdo del Pleno de fecha 23 de febrero y elevada a definitiva por no presentarse alegaciones y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona correspondiente al día 9 de mayo de 2017.

Vistas las bases del 48 concurso de escaparates, campaña Navidad 2017, de la Cámara de Comercio de Sabadell, organizadora del mencionado concurso.

Visto que la Cámara de Comercio de Sabadell organizó durante la campaña de Navidad 2017 el 48 concurso de escaparates con la participación de los municipios de su demarcación, con el soporte del Ayuntamiento de Santa Perpetua de Mogoda, con una aportación de 500,00€.

Visto que, en fecha 22 de enero de 2018 la Cámara de Comercio de Sabadell, mediante el jurado calificador del concurso otorga los correspondientes premios a los escaparates que participan en el concurso de cada municipio, siendo el escaparate ganador de Santa Perpetua de Mogoda el de la Sra. M^a Begoña Pacheco Puente con NIF XXXXX191-R, administradora y propietaria de la CLÍNICA DENTAL ART, situada en el Paseo de la Florida, núm. 23.

Visto el informe emitido al efecto por la técnica auxiliar de comercio en fecha 5 de febrero de 2018, en el que se informa del ganador del concurso de escaparates de la campaña de Navidad 2017.

Teniendo en cuenta el caso concreto objeto de solicitud, se dan las circunstancias previstas en el artículo 22.2.c) de la LGS y en el artículo 16.1.c) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Santa Perpetua de Mogoda para que se proceda a la concesión de una subvención por concesión directa, debidamente motivada esta circunstancia para la convocatoria ajena al Ayuntamiento de Santa Perpetua de Mogoda, ya que la convocatoria la hace la Cámara de Comercio de Sabadell y como municipio de la demarcación este Ayuntamiento realiza una aportación económica correspondiente al coste del premio local tal como se detalla en el informe de la técnica auxiliar de comercio de fecha 5 de febrero de 2018.

Es competencia del teniente de Alcaldía del Área de Ciudadanía y Promoción Local la adopción de esta resolución, de conformidad con el artículo 53 del Decreto Legislativo 2/2003 de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña, de acuerdo con la delegación conferida por decreto de Alcaldía de fecha 23 de junio de 2015.

Por todo esto, RESUELVO:

Primero.- APROBAR el otorgamiento de una subvención por concesión directa a M^a Begoña Pacheco Puente con NIF XXXXX191- R, por un importe de 500,00 euros (quinientos euros), como



ganadora del primer premio del concurso de escaparates 2017, convocado por la Cámara de Comercio de Sabadell.

Segundo.- APROBAR la disposición y el reconocimiento de la obligación por importe de 500,00 euros (quinientos euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 5130/4311-47901 Comercio. Transferencia a Empresas Privadas (BDNS), del presupuesto del ejercicio 2018.

Tercero.- Se entenderá tácitamente aceptada la subvención si transcurrido el plazo de un mes a partir de la recepción de la notificación o publicación de la concesión sin que el beneficiario manifieste expresamente objeciones a ésta.

Cuarto.- NOTIFICAR la presente resolución a la interesada.

Quinto.- DAR CUENTA de la presente resolución a la Junta de Gobierno Local y a los Servicios Económicos del Ayuntamiento de Santa Perpetua de Mogoda.

Lo decreta y firma el teniente de Alcaldía de Ciudadanía, Promoción Local, Movilidad y Transporte y a los efectos exclusivos del ejercicio de la función de fe pública, lo certifico.

Antonio Egea Corbalan

Teniente de Alcaldía de Ciudadanía, Promoción Local, Movilidad y Transporte

Santa Perpetua de Mogoda, 1 de marzo de 2018